

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVES
DIS. ANO DE MIL Y SETECIENTOS
Y OCHENTA Y TRES

Alonso de S. In. de S. In. de S. In.
de 1683 hasta el tal día de 1684

En la Villa de Sumilla a veinte y quatro
días de Mayo de mill setecientos y ochenta
y tres años. Los señores Don Fabián Panero y Carrión de
Correidor y Justicia y mayor desta Villa y de Don Quirico, Don
Francisco Antonio Pozo de los Cobos, Don Francisco Páez
Bernal, Alcaide de hermandades, Don Antonio de Curiel y Don
Juan Don Pedro Páez Curiel, Don Benito Buena Berrueta
Bernal, y Don Diego Thomas Torano Regidores, y Juan López
Pérez Alguacil mayor Consejo Justicia y Regimiento desta dicha
Villa estando juntos en el sala de Cabildo como lo han de uso y cos-
tumbre para hacer la elección de oficios de dicho día de la fecha he-
ta San Juan de Sumilla, quibien de mill setecientos y ochenta y
quatro años la qual fueron en la forma siguiente
En día de dicho Señor Correidor exhibió un pliego cerrado y sellado
quien el sobredicho pliego de la dicha elección de oficios de Justicia de
la Villa de Sumilla de San Juan de Sumilla de ochenta y tres años
otro tal día del quibien de ochenta y quatro y habiéndose abierto
por mandado del Ayuntamiento le halló una Prohibición del
Excelentísimo Señor Marqués de Villena y Mora Mierona por
la qual nombra por Alcaide de hermandades en el lugar de dicho
a Don Carlos Thomas Abellan Caballero del hábito de Montesa
y a Antonio herrero de Enrique Thomas general de hermandades
en el estado de ciudadanos, y general suauil mayor, en dicho
de dicho del go a Don Antonio de los Cobos Pozo y Guardado
y por depositario del go en el dicho estado de ciudadanos a
Don Martin Thomas de herrero y Viera la dicha prohibición
por dichos señores mandaron guardar y cumplir y ejecutar
como en ella se contiene y a cada lo manda y faga de la parte
con la conformidad del derecho; y para nombrar los otros